



## ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Toluca, México; a veintiuno de abril de dos mil quince, el licenciado Everardo Camacho Rosales, Responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, procedió al estudio y análisis de la solicitud número 00054/CODHEM/IP/2015, realizada por la C. Tania Ángeles Delgado;

### RESULTANDO

I.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el día diecisiete de abril del año en curso la solicitud presentada por la C. Tania Ángeles Delgado, por medio de la cual señala: "**Copias simples de expediente de denuncia en CODHEM-CHA-TEXC**".

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.-** Una vez realizado el análisis de la solicitud de referencia, se da cuenta por esta Unidad, que la petición realizada por la C. Tania Ángeles Delgado, no es clara, ni precisa, en razón de que no cita el número de expediente ni el año del cual requiere la información y no aclara la modalidad de entrega de las copias en el círculo del formato de la solicitud; sin embargo privilegiando el principio de máxima publicidad nos dimos a la tarea de realizar una búsqueda en el Sistema Integral de Quejas de este Organismo con el nombre de la solicitante, no encontrando antecedente alguno con el nombre proporcionado, por lo que se requiere: en primer término aclare el número de expediente y el año al que se refiere; y en segundo término si usted forma parte del expediente, como quejosa, agraviada, o autoridad presuntamente responsable, o bien si tiene alguna representación jurídica en el citado sumario. Lo anterior para estar en la posibilidad de atender su requerimiento.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la C. Tania Ángeles Delgado con la solicitud de información antes mencionada;



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la peticionaria que con fundamento en los artículos 43 fracción II y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un término no mayor a cinco días hábiles deberá aclarar y precisar su solicitud, apercibiéndole que de no hacerlo en el término señalado, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentarla; y

**TERCERO.-** Se ordena informar a la C. Tania Ángeles Delgado que la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuenta con un Módulo de Acceso, en la Visitaduría General sede Chalco, ubicada en Calle Francisco Javier Mina No. 35, Barrio la Conchita, Chalco, México C.P. 56600, teléfonos / fax (01 55) 2632 5974 y 1551 1590, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, a través del cual podrá presentar el escrito o formato de aclaración de la solicitud, y acreditar su personalidad o bien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Así lo acordó y firmó el responsable de la Unidad de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

  
**L.A. Everardo Camacho Rosales**  
**Responsable de la Unidad de Información**



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN